RESOLUCIÓN IM Nº1.997/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº01/2017 AL CONTRATO Nº26/2017, I.D. Nº 322.078, CELEBRADO CON LA EMPRESA SHOW S.A CON RUC- Nº80044559-7 REPRESENTADO POR EL SR. VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA, POR GS. 8.349.600 (GUARANIES OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS) PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS", CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.----------

SALTO DEL GUAIRA, 16 de Junio de 2017.-

VISTO: Viendo Memorándum de la Lic. Carine Rocio Arce B., Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Salto del Guaira, de fecha 07 de Junio del 2017, en la cual solicita la ampliación de la contrato Nº26/2017, del llamado de "**ADQUISICION DE DESMALEZADORAS**" realizada a través de la Contratación Directa Nº06/2017 I.D. Nº322.075., atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 530-30-011-14.----------

CONSIDERANDO: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina realizar la ampliación del Contrato Nº 26/2017, suscripto el 30 de Marzo del 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, suscripto por la empresa **SHOW S.A CON RUC- Nº80044559-7 REPRESENTADO POR EL SR. VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA, POR GS. 8.349.600 (GUARANIES OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS),** dentro del programa 530-30-011-14, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.."*

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda Nº01/2017 de ampliación de monto del contrato Nº 26/2017, de fecha 30 de Marzo de 2017, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, suscripto con la **EMPRESA SHOW S.A CON RUC- Nº80044559-7 REPRESENTADO POR EL SR. VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA, POR GS. 8.349.600 (GUARANIES OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS),** dentro del programa 530-30-011-14-, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

ARTICULO 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal